

DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea General de Delegados
FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA
Cali, Valle del Cauca

Respetados señores;

Opinión favorable

1. Hemos auditado los estados financieros del **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así sus notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera del **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** al 31 de diciembre de 2025 y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí, y el 21 de febrero de 2025 emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento - ISAE. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe.
4. Somos independientes del **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

6. La administración del **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.
7. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en marcha.
8. La Junta directiva de la entidad es la responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.
9. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron debidamente certificados por la representante legal y la contadora pública que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellas declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, a saber:
 - a. Existencia. Los activos y pasivos de la entidad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
 - b. Integridad. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
 - c. Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad en la fecha de corte.
 - d. Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
 - e. Presentación y revelación. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

10. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

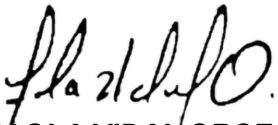
- a. *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- b. *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- c. *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** para continuar como empresa en marcha.*
- d. *Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** deje de ser una empresa en marcha. Durante el transcurso de nuestra auditoría comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance de las pruebas de auditoría realizadas y los hallazgos más significativos de la auditoría, así como las deficiencias del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra labor.*
- e. *No obstante, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, del sistema de contabilidad y de control interno, hay un riesgo inevitable de que alguna situación errónea de importancia relativa no haya sido descubierta.*

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

11. *En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria y en concordancia con el artículo 209 del Código de Comercio, nos corresponde como Revisor Fiscal pronunciarnos sobre el cumplimiento, por parte de la entidad, de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que le son aplicables. Para tal efecto, nuestro trabajo se desarrolló mediante la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría orientados a evaluar el grado de cumplimiento de las principales disposiciones normativas por parte de la administración, así como la efectividad del sistema de control interno implementado. En este sentido informamos que:*

- a. *Durante el año 2025, el **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de comercio y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la entidad, al estatuto y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.*
- b. *Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado proceso de control interno. El alcance de mis pruebas de auditoría me permitió concluir que el **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** posee adecuadas medidas de control interno. No obstante, durante la revisión se emitieron algunas recomendaciones en pro de su fortalecimiento y de mejorar la administración de riesgos, las cuales comunicamos en su debida oportunidad en informes dirigidos a la administración para que se adoptaran los correctivos pertinentes.*

- c. En relación con el cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT, se verificó que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT del **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** se encuentra operando de manera adecuada, conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo I del Título V de la Circular Básica Jurídica expedida por la Supersolidaria. Y con base en el alcance de nuestras pruebas de auditoría, se determinó que el sistema es funcional y resulta acorde con la naturaleza, características y volumen de las operaciones desarrolladas por la entidad.
- d. En atención a lo establecido y literal a) numeral 5.5.1 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, informamos que el **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL que atiende las instrucciones contenidas en el Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. Con base en el alcance de nuestras revisiones, no se evidenciaron situaciones que comprometan la adecuada gestión del riesgo de liquidez, lo que garantiza la posibilidad de atender oportunamente los compromisos con sus asociados, particularmente en lo relacionado con la devolución de aportes y ahorros en sus diferentes modalidades.
- e. En virtud de lo indicado en el numeral 5.9.2 del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, informamos que al cierre del año 2025 el **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** desarrolló adecuada y oportunamente todas las fases del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC, conforme al marco normativo aplicable. Con base en las pruebas realizadas, no se identificaron desviaciones significativas ni situaciones que evidencien una gestión inadecuada del riesgo de crédito.
- f. En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de nuestras pruebas, hacemos constar que el **FONDO DE EMPLEADOS FEAVANZA** efectuó en forma adecuada y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- g. El informe de gestión nos fue suministrado por la gerencia previa presentación y aprobación de la Junta directiva, y una vez evaluado su contenido se pudo establecer que existe concordancia entre las cifras registradas en él, y los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.


PAOLA VIDAL OROZCO
Revisor Fiscal
T.P. 166087 - T

Delegada de Consultoría y Auditoría Socioempresarial. TR – 964

25 de febrero de 2026
Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 601, Cali - Colombia